

Subsecretaria de Comunicacion e Innovacion: organica

DECRETO N° 103

FECHA: 21.01.2020

PUBLICACION: 21.01.2020

ARTICULO 1°.- Establécese que la estructura orgánica administrativa y funcional de Subsecretaria de Comunicación e Innovación de la Municipalidad de Concordia, creada a través de la Ordenanza N° 37.072/19 y 37.076/19, estará conformada por las siguientes, Coordinaciones, Direcciones, Departamentos, Divisiones y Áreas de las dependencias municipales, con las misiones y competencias y niveles conforme a lo dispuesto en el presente Decreto y tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2020.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y DESPACHO:

ARTICULO 2°.- Créase el Departamento Mesa de Entradas que entenderá en la orientación y diligenciamiento de los trámites administrativos y el despacho diario correspondiente a la Subsecretaría, así como la recepción y registración y remisión de expedientes u otros documentos. Se relacionará con la Subsecretaría de Comunicación e Innovación de la Gestión Pública por medio de la Dirección Administración y Despacho. Tendrá rango de Departamento Nivel 1, de acuerdo a lo previsto en la escala salarial vigente.

ARTICULO 3°.- Créase la Coordinación de Logística, que será quien realice los trabajos concernientes al mantenimiento y la conservación de los lugares de trabajo que dependan de la subsecretaria, tendrá a su cargo el armado de las estructuras necesarias en los lugares donde se desarrollen eventos y actos de gobierno organizados por las distintas dependencias de la Subsecretaria de Comunicación e Innovación. Tendrá rango de Departamento Nivel 1.

DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO:

ARTICULO 4°.- Créase el Área Relaciones Públicas de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, se encargará de organizar, planificar y dirigir los actos y ceremonias que presida el Señor Presidente Municipal, asistir al Señor Presidente Municipal en todo acto o ceremonia, en los casos que la circunstancia lo amerite, entender en la recepción y atención de visitas al Palacio Municipal, mantener actualizados los archivos de la organización de los actos que le competen, llevar un registro de obsequios realizados por el Poder Ejecutivo y de los recibidos por el mismo, mantener actualizadas las nóminas de Entidades Civiles y de Bien Público y desarrollar además, todas las otras funciones propias de área. Se relacionara con la Subsecretaria de Comunicación e Innovación por medio de la Dirección de Ceremonial y Protocolo. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 5°.- Créase la Coordinación Técnica y Artística, tendrá como finalidad optimizar y aplicar las políticas de Gobierno que promueven el uso de nuevas tecnologías y nuevos soportes digitales para el desarrollo de múltiples técnicas para la producción y la difusión de productos comunicacionales orientado a la difusión con el objeto de establecer calidad comunicacional en lo técnico y artístico. Se relacionara directamente con la Subsecretaría de Comunicación e Innovación. Tendrá rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 6°.- Designese Jefa del Departamento Mesa de Entradas a la Señora López Natalia Carolina, legajo N° 5426, DNI N° 27.618.526 para el cumplimiento y desempeño de las funciones previstas en el Artículo N° 2 del presente Decreto, a partir del 01 de Enero de 2020.

ARTICULO 7°.- Designase Jefe de la Coordinación de Logística, al Señor Maximiliano Ulises Vargas DNI N° 32.695.600 Legajo N°3591 para el desempeño de las funciones previstas en el Artículo N° 3 del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político Nivel 1, a partir del 01 de Enero de 2020.

ARTICULO 8°.- Designase Jefa de Área Relaciones Públicas de la Dirección de Ceremonial y Protocolo a Sra. SILVIA GRACIELA ALMIRON DNI N° 13.178.171 Legajo N° 3225; para el cumplimiento y desempeño de las funciones previstas en el Artículo 4° del presente Decreto a partir del 01 de enero de 2020.

ARTICULO 9°.- Designase Jefe de la Coordinación Técnica y Artística, al Señor Maffey Marcelo José Luis DNI N° 23.143.436 Legajo N° 9218 para el desempeño de las funciones previstas en el Artículo N° 5 del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político Nivel 1, a partir del 01 de Enero de 2020.

ARTICULO 10°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanza N° 37.072/19 y Ordenanza N° 37.076/19 y como excepción al Decreto N° 572/19 prorrogado por Decreto N° 1633/19.

ARTICULO 11°.- Déjese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 12°.- Comuníquese, publíquese y regístrese y oportunamente archivase.

